



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 25 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 099-2024-CM/MDCH/CH/C. A Fs. 02, de fecha 24 de julio del 2024, sobre la aprobación de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chamaca para la transferencia de recursos financieros para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2470712 con monto de inversión S/.32,791,130.97, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos - OXI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el inciso 23° del artículo 20 son atribuciones del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3. Menciona sobre las atribuciones del alcalde que es: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley N° 27972 el artículo 82 numeral 1°) 6°) 8°) señala 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.;

Que, de conformidad con la Ley N° 32103 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta Otras Medidas; donde en su artículo 9. Sobre el Financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión en la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco y en la provincia de Carabaya del departamento de Puno, en su numeral 9.1. indica textualmente "Autorizar, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/. 63,703,134.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco y de la provincia de Carabaya del departamento de Puno, previa firma de convenio, para financiar los proyectos de inversión contemplados en el "Anexo VII Relación de proyectos de inversión para la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" (...);

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia la competencia propia señalada por la ley en el numeral; asimismo



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma en mención establece: 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 099-2024-CM/MDCH/CH/C. A Fs. 02, de fecha 24 de julio del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA PARA LA para la transferencia de recursos financieros para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2470712 con monto de inversión S/. 32,791,130.97, y en su artículo segundo ACORDÓ: **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chamaca, para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos - OXI;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA PARA LA para la transferencia de recursos financieros para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2470712 con monto de inversión S/. 32,791,130.97.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chamaca, para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos - OXI.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de la Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la de la Municipalidad Distrital de Chamaca. www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

[Firma]
Pte. Domingo Salas Centeno
ALCALDE